



**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**  
**(Mercado Público)**

**Castro, 16 de febrero de 2022.-**

**VISTOS:**

El Oficio 287/21; el Rol 21-2021-P de Fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la **Sesión Ordinaria N° 160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021** y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento:

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar barrido y aseo de calles y espacios públicos en la comuna de Castro.-

2.- **El decreto municipal de Mercado Público N° 167 de fecha 20.05.2021** que aprobó las bases, el llamado a licitación pública, y la comisión técnica para la evaluación de las propuestas de la licitación pública del proyecto código ID N° 966131-40-LR21 denominada: **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro".-**

3.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Pública código ID N° 966131-40-LR21 denominada: **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro".-**

4.- La aprobación unánime del Honorable Concejo Municipal en la **Sesión Ordinaria N° 178 de fecha 24.06.2021** que aprobó el presupuesto y adjudicación de la licitación respectiva.-

5.- El Oficio N° 290-2021 de fecha 09.07.2021 del Tribunal de Contratación Pública en causa Rol N° 147-2021 que suspende el proceso administrativo de la Licitación Pública código ID N° 966131-40-LR21 denominada: **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**, *"por un plazo de quince (15) días hábiles a contar de esta fecha, debiendo en consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Castro, abstenerse de ejecutar o celebrar cualquier acto administrativo o contrato destinado a la prosecución de la licitación materia de autos".-*

6.- Que, se requiere el servicio para mantener condiciones sanitarias en la comuna en los espacios públicos y áreas verdes, por lo que es un servicio indispensable para nuestra institución.

7.- Que, la finalización del contrato vigente expira el día **31.07.2021**, a nombre de la empresa **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, adjudicada mediante Licitación Pública ID N° 966131-29-LR19.-

8.- Que, los hechos descritos precedentemente no fueron posibles de ser previstos con anterioridad, sino hasta la presentación de la resolución del Tribunal de Contratación Pública.-

9.- Cotización de la empresa **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por el monto de \$ **64.844.347**, impuestos incluidos. La cual considera las mismas condiciones de la Licitación Pública ID N° 966131-29-LR19.-

10.- La aprobación por mayoría del Honorable Concejo Municipal en la **sesión extraordinaria N° 01 de fecha 22.06.2021**, para la contratación del servicio, mediante trato o contratación directa, a la empresa **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por un plazo de un (1) mes.-

11.- **El decreto municipal N° 466 de fecha 23.07.2021** que



declaró como **IMPREVISTO**, de conformidad al artículo N° 10 numeral tercero del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, que establece las *"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa (...) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-*

12.- El decreto municipal N° 241 de fecha 29.07.2021 que aprobó Trato o Contratación Directa por el **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**, al proveedor **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por el monto de \$ 64.844.347, impuestos incluidos, la cual considera las mismas condiciones de la Licitación Pública ID N° 966131-29-LR19 por un plazo de un (1) mes.-

13.- El decreto municipal N° 242 de fecha 30.07.2021 que aprobó el contrato por el **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**, por un plazo de un (1) mes.-

14.- El Oficio N° 341-2021 de fecha 13.08.2021 del Tribunal de Contratación Pública en causa Rol N° 155-2021 que suspende el proceso administrativo de la Licitación Pública código ID N° 966131-40-LR21 denominada: **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**, *"por un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de esta fecha, debiendo en consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Castro, abstenerse de ejecutar o celebrar cualquier acto administrativo o contrato destinado a la prosecución de la licitación materia de autos".-*

15.- La aprobación unánime del Honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 06 de fecha 19.08.2021, para la contratación del servicio, mediante trato o contratación directa, a la empresa **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por un plazo de un (1) mes.-

16.- El decreto municipal N° 267 de fecha 24.08.2021 que aprobó Trato o Contratación Directa por el **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**, al proveedor **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por el monto de \$ 64.844.347, impuestos incluidos, la cual considera las mismas condiciones de la Licitación Pública ID N° 966131-29-LR19 por un plazo de dos (2) meses.-

17.- El decreto municipal N° 276 de fecha 31.08.2021 que aprobó el contrato por el **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**, por un plazo de un (1) mes.-

18.- El Oficio N° 421-2021 de fecha 16.09.2021 del Tribunal de Contratación Pública en causa Rol N° 147-2021 que suspende el proceso administrativo de la Licitación Pública código ID N° 966131-40-LR21 denominada: **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**, *"por un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de esta fecha, debiendo en consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Castro, abstenerse de ejecutar o celebrar cualquier acto administrativo o contrato destinado a la prosecución de la licitación materia de autos".-*

19.- El decreto municipal N° 306 de fecha 30.09.2021 que aprobó el contrato por el **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**, por un plazo de un (1) mes.-

20.- El Informe Técnico referido a la Concesión del Servicio de Aseo de la Comuna de Castro, realizado por la Dirección demedio Ambiente, Aseo y ornato (DIMAO) de la Ilustre Municipalidad de Castro.-

21.- La cotización de la empresa **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por el monto de \$ 84.670.000, impuestos incluidos. La cual considera las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos adjuntos.-

22.- La aprobación unánime del Honorable Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 11 de fecha 22.10.2021, para la contratación del servicio, mediante trato o contratación directa, a la empresa **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por un plazo de cuatro (4) meses, en razón a que a los municipios les corresponde velar por la permanente y continua atención de



las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra aquella relacionada con el aseo domiciliario de la comuna, la que constituye una función privativa de aquellos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, letra f), de la ley N° 18.695, siendo del caso destacar que el artículo 11 del Código Sanitario les confiere asimismo funciones vinculadas con la limpieza de las vías públicas, que se relacionan estrechamente con el deber del Estado de cuidar que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, consagrado en el artículo 19, N° 8, de la Carta Fundamental, no se vea afectado. Por otro lado, la jurisprudencia administrativa de la Dirección Control, contenida, entre otros, en los dictámenes números. 34.125, de 2001; 1.943, de 2004; y, 31.353, de 2006, que ha reconocido la necesidad de que las municipalidades adopten las medidas que resulten pertinentes para que la continuidad del servicio de aseo no se vea afectada por circunstancias que han impedido el cumplimiento de los trámites requeridos para la concesión del referido servicio.

23.- El Oficio N° 444-2021 de fecha 22.10.2021 del Tribunal de Contratación Pública en causa Rol N° 147-2021 que suspende el proceso administrativo de la Licitación Pública código ID N° 966131-40-LR21 denominada: **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**, *"por un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de esta fecha, debiendo en consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Castro, abstenerse de ejecutar o celebrar cualquier acto administrativo o contrato destinado a la prosecución de la licitación materia de autos"*.-

24.- La sentencia dictada en autos Rol N°147-2021 con fecha 01.12.2021, que acogió la reclamación y ordenó al Municipio retrotraer el proceso administrativo de la licitación a la etapa de evaluación, de las ofertas presentadas, por parte de la Comisión Evaluadora, con exclusión de la oferta de la empresa Gestión Ambiente.

25.- Que, con fecha **16.12.2021** se certificó por parte del Tribunal de Contratación Pública (TCP) la ejecutoriedad de la sentencia dictada en causa Rol N°147-2021.

26.- Que, con fecha **25.01.2022** el Tribunal de Contratación Pública (TCP) resolvió que la comisión Evaluadora que debe realizar el nuevo proceso de evaluación de la Licitación Pública código ID N° 966131-40-LR21 denominada: **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**.

27.- Que, con fecha 14.07.2021 la empresa Núcleo Paisajismo S.A inició proceso judicial de impugnación de la adjudicación realizada mediante Decreto N°210 de fecha 25.06.2021, en la licitación Pública código ID N° 966131-40-LR21 denominada: **"Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro"**, ante el Tribunal de Contratación Pública (TCP), dándose inicio a la causa Rol N°155-2021

28.- Que, actualmente la causa señalada en el punto anterior, se encuentra en tramitación.

29.- Que, el artículo número 54 de la Ley N°19.880 señala en su inciso tercero que *"si respecto de un acto administrativo se deduce acción jurisdiccional por el interesado, la Administración deberá inhibirse de conocer cualquier reclamación que éste interponga sobre la misma pretensión"*.

30.- Que, si bien es cierto, en el proceso Rol N°147-2021 se dictó sentencia y ella se encuentra ejecutoriada, no es menos importante considerar que la causa Rol N°155-2021 seguida ante el mismo Tribunal de Contratación Pública, en la cual la empresa Solverde S.A. es parte como tercero excluyente, aún se encuentra en tramitación, y que lo que se resuelva en ello aún es del todo incierto para el Municipio, lo que implica que a nuestra respecto se daría la figura descrita en el artículo número 54 referido, pues sobre un mismo acto administrativo, en este caso el decreto de adjudicación de la licitación N°210 de fecha 25.06.2021, existe una reclamación en vía jurisdiccional pendiente de resolución, por lo que no se podrá avanzar en el procedimiento administrativo interno de ejecución de la sentencia de la causa Rol N°147-2021, hasta la resolución del proceso judicial pendiente.

31.- El decreto municipal N° 121 de fecha **04.02.2022** que declaró la paralización de manera transitoria, el procedimiento administrativo interno de ejecución de la sentencia dictada en causa Rol N°147-2021 del Tribunal de Contratación Pública, hasta la resolución ante el mismo tribunal del proceso Rol N°155-2021.



32.- La cotización de la empresa **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por el monto de \$ **84.670.000**, impuestos incluidos. La cual considera las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos adjuntos.-

33.- La aprobación unánime del Honorable Concejo Municipal en la **Sesión Extraordinaria N°12** de fecha **10.02.2022**, para la contratación del servicio, mediante trato o contratación directa, a la empresa **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por un plazo de tres (3) meses.-

34.- El decreto municipal N° 331 de fecha **25.10.2021** que aprobó Trato o Contratación Directa por el "**Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro**", al proveedor **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por el monto de \$ **84.670.000**, impuestos incluidos, la cual considera las mismas condiciones de la Licitación Pública ID N° **966131-29-LR19** por un plazo de cuatro (4) meses, el cual podrá ser prorrogado, según el avance del procedimiento de suspensión del Tribunal de Compras Públicas, y por un periodo que deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal.-

35.- El decreto municipal N° 339 de fecha **28.10.2021** que resguardó **Boleta de Garantía** documento que actúa como **Garantía de Fiel Cumplimiento** documento N° **593078** de **Banco Crédito e Inversiones (BCI)** de fecha **28.10.2021** del proveedor **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9** por un monto de \$ **84.670.000** (ochenta y cuatro millones seiscientos setenta mil pesos), con un plazo de vigencia hasta el día **29.05.2022**, por concepto de Trato o Contratación Directa, por el "**Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro**".-

36.- El decreto municipal N° 343 de fecha **03.11.2021** que aprobó el contrato por el "**Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro**", por un plazo de cuatro (4) meses.-

37.- El artículo 3° letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala que "corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: (...) El aseo y ornato de la comuna"

38.- El artículo 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala que "(...) a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas. De igual modo, podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título. (...) La celebración de los contratos y el otorgamiento de las concesiones a que aluden los incisos precedentes se hará previa licitación pública, en el caso que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas (200) unidades tributarias mensuales o, tratándose de concesiones, si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales. (...) Si no se presentaren interesados o si el monto de los contratos no excediere de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa.

39.- El artículo 65° letra k) y m) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala que "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: k) Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término. En todo caso, las renovaciones sólo podrán acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración, aun cuando se trate de concesiones reguladas en leyes especiales; y m) Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley".-

40.- El artículo 66° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala que "La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos. Asimismo, el procedimiento administrativo de otorgamiento de concesiones para la prestación de servicios por las municipalidades se ajustará a las normas de la citada ley y sus reglamentos, salvo lo establecido en los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 8° de la presente ley, disposiciones que serán aplicables en todo caso (...)."



41.- El dictamen N° 25.661 de la Contraloría General de la República (CGR) del año 2017.-

42.- Las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos establecidos para el presente procedimiento administrativo.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, la prórroga del contrato por el “**Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro**”, al proveedor **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9**, por el monto de **\$ 84.670.000 mensuales**, impuestos incluidos, por un plazo de tres (3) meses.-

2.- **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas realizadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), las cuales son el marco en el que circunscribe el contrato o contratación directa anteriormente mencionada, y que se entienden parte del presente trato directo.-

3.- **MANTÉNGASE**, resguardada **Boleta de Garantía** documento que actúa como **Garantía de Fiel Cumplimiento** documento N° **593078** de institución **Banco Crédito e Inversiones (BCI)** de fecha **28.10.2021** del proveedor **Gestión Ambiente S.A. RUT N° 96.929.830-9** por un monto de **\$ 84.670.000 (ochenta y cuatro millones seiscientos setenta mil pesos)**, con un plazo de vigencia hasta el día **29.05.2022**, por concepto de Trato o Contratación Directa por el “**Servicio Habitual de aseo barrido y aseo de calles y espacios públicos de la Comuna de Castro**”.-

4.- **EXÍJASE**, por parte de la Unidad Técnica, la renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el valor mensual propuesto, con un plazo de vigencia de tres (3) meses más noventa (90) días. El proveedor tendrá un plazo máximo de treinta (30) días corridos, desde esta fecha, para la entrega de dicho documento.-

5.- **DESÍGNESE**, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), como Unidad Técnica encargada de la inspección y recepción de los trabajos.-

6.- **IMPÚTESE**, los gastos a la cuenta N° **215.22.08.001.002** “**Limpieza de Calles**” del centro de costos **02.02.01** del presupuesto municipal vigente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

  
sbi.-

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)
- **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).**
- Archivo Secretaría Municipal.